

# Guía sindical de intervención en los Convenios de Transición Justa



Julio de 2020

Secretaría Confederal de Medio Ambiente  
y Movilidad de CCOO

Subvencionado por





# Guía sindical de intervención en los Convenios de Transición Justa



Julio de 2020

Secretaría Confederal de Medio Ambiente  
y Movilidad de CCOO

*Subvencionado por*





AUTORÍA:  
Secretaría Confederal de Medio Ambiente y Movilidad de CCOO.

# Índice

<b>Presentación</b> .....	5
<b>Introducción</b> .....	7
<b>Los Convenios de Transición Justa</b> .....	10
<b>Medidas complementarias para los Convenios de Transición Justa</b> .....	13
<b>Líneas de apoyo y financiación</b> .....	16
<b>Intervención sindical en los procesos de los Convenios de TJ</b> .....	17
<b>Coordinación sindical</b> .....	21
<b>Anexos</b>	
Anexo I. Normativa energética de apoyo a la transición.....	23
Anexo II. Líneas de financiación .....	25





# Presentación

Desde hace muchos años venimos hablando en las Comisiones Obreras de transición justa, un concepto que encierra, entre otras cosas, la esperanza de afrontar los procesos de cierre de actividades, como en este caso la minería y las centrales térmicas, como un impulso para cambiar nuestro modelo de desarrollo y dar oportunidades a las trabajadoras y trabajadores de seguir en su tierra. Las pasadas reconversiones no han sido muy exitosas pero nos deben de servir de experiencia para no caer en los mismos errores. Los Convenios de Transición Justa son la apuesta y la oportunidad de hacer las cosas de otra manera.

Como explicamos a lo largo de esta guía sindical los Convenios de Transición Justa constituyen una herramienta nueva para la reactivación de los territorios donde se produce el cierre de alguna instalación energética. Pero que perfectamente pueden constituirse en una fórmula normalizada para abordar otros procesos de transición, sea energéticos o no. Los Convenios de Transición Justa dibujan un proceso institucional y social con el objetivo de la aprobación de un plan de acción territorial en cada una de las zonas afectadas. Se abrirá un proceso de recepción y para la selección de proyectos generadores de actividad y empleo, que también pueden recoger medidas transversales de formación o digitalización. Para ello se arbitran medidas de apoyo y financiación.

El Convenio contempla que el plan de acción debe suscribirse entre las administraciones del estado, autonómicas y locales, lo que debería conllevar que la determinación de estos planes u hojas de ruta territoriales se haga de forma coordinada entre las administraciones implicadas,

lo cual en este momento representa una dificultad ante la poca colaboración de alguna de las administraciones afectadas.

Por eso es muy importante para las Comisiones Obreras que estos primeros Convenios de Transición Justa se elaboren, aprueben e implementen con participación del sindicato en todas sus fases y ámbitos. Debemos ser un actor clave de estos procesos y garantizar con nuestra aportación que las medidas y proyectos que se desarrollen generen empleo estable y digno y se enmarquen en la transición ecológica y energética que se tiene que impulsar ante la emergencia climática. Esta guía, que se edita con la colaboración del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, pretende ser una herramienta útil para el conocimiento y la implicación sindical.

Tanto las Comisiones Obreras, como nuestro Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud (ISTAS) disponen de una probada capacidad de análisis y de formulación de propuestas sectoriales que pueden ser muy útiles para la configuración de estos procesos de transición.



### **Mariano Sanz Lubeiro**

Secretario Confederal de Medio Ambiente y Movilidad de CCOO



# Introducción


La transición justa es una vieja reivindicación sindical. Algunos sindicatos en los años 90, en un principio en Canadá y Estados Unidos, se dieron cuenta de que había que desarrollar herramientas para proteger el empleo ante los cambios que ineludiblemente se iban a producir ante la crisis ecológica y energética y lanzaron el concepto de transición justa. Enseguida CCOO recogió el planteamiento y lo incorporó a sus demandas realizando, junto con ISTAS, numerosas evaluaciones de los procesos que ya se estaban dando en España y formulando propuestas de cambios en los mecanismos de protección de los trabajadores y de los territorios que hemos ido trasladando al conjunto de las administraciones públicas.

Muchos años de esfuerzos sindicales, a nivel internacional en las Cumbres del Clima de Naciones Unidas y a nivel local con las instituciones españolas, están dando sus frutos para la puesta en marcha de esos nuevos instrumentos para la transición justa en el sector energético. En el plano internacional la Organización Internacional del Trabajo (OIT) adoptó las *Directrices sobre Transición Justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles* y posteriormente el *Acuerdo de París sobre Cambio Climático* de 2015 recogió el concepto de **Transición Justa**, estableciendo que su implantación deberá tener en cuenta las necesidades hacia una Transición Justa donde se proteja socialmente a las trabajadoras y trabajadores con alternativas de futuro, para ellos y las comarcas afectadas.

En España el sector energético viene conociendo una transformación que comenzó hace tiempo con la minería del carbón, ahora ha continuado, para hacer frente a la emergencia climática, con las centrales térmicas

que utilizan ese combustible y seguirá con las centrales nucleares que ya tienen un horizonte de cierre.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico presentó a principios de 2019 la **Estrategia de Transición Justa**. Este documento parte de un diagnóstico estatal sobre la incidencia en el empleo de la transición ecológica y energética, señala los objetivos para minimizar los impactos estableciendo el tipo de medidas para impulsar la transición ecológica de los sectores, los mecanismos de acompañamiento a los que se considera como sectores estratégicos industriales (automoción, industria, transporte, electrointensivos, cogeneración), las medidas de reactivación para las zonas afectadas y las políticas activas de empleo, protección social y formación profesional.



Dentro de la mencionada Estrategia de TJ se ha incluido un **Plan de Acción Urgente para Comarcas del Carbón y centrales en cierre 2019-2021** cuyo punto de partida es el Acuerdo Marco para las comarcas mineras de octubre de 2018, firmado por las Federaciones de Industria de CCOO, UGT y Empresarios, y el RDL 25/2018 que lo desarrolla, que pretende agilizar algunos de los mecanismos establecidos ante la situación inminente de cierre de instalaciones. Algunas de las medidas previstas consisten en el apoyo y financiación del desarrollo de los convenios de TJ. Para ello se habilitan 130 millones de euros para el periodo 2019-2021, se facilitará el acceso prioritario a capacidad de evacuación eléctrica, se promoverán subastas específicas de nueva potencia eléctrica renovable, se priorizarán para estas zonas líneas de financiación de la Administración General del Estado (AGE) –programa REINDUS, inversiones en patrimonio histórico– o se incluirán medidas para cofinanciación por la UE y proyectos a la Plataforma de regiones carboneras en transición. También se trata, con el Plan de Acción Urgente, de agilizar las subvenciones previstas del anterior programa marco del carbón de 2013-2018, la transformación de la Fundación CIUDEN o de implementar las medidas urgentes para el empleo y la protección social de trabajadores de minería con medidas de formación e inserción, creación de una *bolsa de trabajo para trabajadores excedentes*, el *plan de restauración de minas* y el *plan de apoyo de energías renovables y eficiencia energética*, con un presupuesto estos dos últimos de 158 millones de euros.

En cualquier caso la Estrategia de TJ necesita, como ya recoge su texto, un desarrollo normativo y de planificación en numerosos ámbitos sectoriales. Particularmente en cuanto al plan industrial de energías reno-

vables, el plan de adaptación de los instrumentos de la administración del Estado de apoyo a la empresa, la adaptación de los programas del FEADER para incluir elementos de transición justa en esos territorios, el plan sectorial de transición para la industria, el estatuto de consumidores electrointensivos o la transición de las instalaciones de cogeneración. Algunos de estos ámbitos están definidos también en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC).

La Estrategia de Transición Justa debe ser el instrumento marco para articular financiación y medidas desde la Administración General del Estado que involucren a diversos ministerios y organismos (Empleo, Industria, Hacienda, IDAE...) y que sea capaz de coordinar todos los mecanismos que prevé con las administraciones territoriales (CCAA y entidades locales) y con los agentes sociales y económicos. En ese sentido conviene que los planes y medidas que desarrollen las Comunidades Autónomas y otras entidades se adecuen y complementen con estos instrumentos del marco estatal.

Cada una de las administraciones y organismos públicos puede y debe tener un papel relevante en el desarrollo de medidas que palien la pérdida de empleo y mejoren el tejido productivo de las zonas en transición pero como cada una de ellas tiene unas competencias y unas capacidades determinadas, su coordinación es esencial para complementar, armonizar y dotar de eficacia a los planes y medidas.



# Los Convenios de Transición Justa

La Estrategia de Transición Justa establece también las herramientas para la reactivación de las comarcas afectadas, que fundamentalmente se basan en la nueva figura de los Convenios de Transición Justa (TJ).

Conviene detenerse en describir esta herramienta para las zonas en transición porque debe ser el instrumento determinante para su reactivación. Los Convenios de Transición Justa se promoverán para aquellas zonas o comarcas concretas donde exista una o varias empresas del sector energético cuyo cierre esté previsto y se formalizarán como compromiso de las partes entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y otras administraciones públicas (particularmente entidades autonómicas y locales del área geográfica implicada) además de diferentes agentes territoriales como empresas o sindicatos.

El **objetivo** de los convenios es la elaboración, a través de procesos participativos, de un Plan de Acción Territorial Integral que deberá incluir hojas de ruta con compromiso de acciones concretas calendarizadas y con establecimiento de sinergias y colaboraciones entre las entidades y afectados. Asimismo los Convenios de TJ establecerán un sistema de evaluación con indicadores para hacer seguimiento de la consecución de objetivos medibles de índole económica y ambiental, así como las condiciones de financiación, ejecución y justificación de cada convenio.


### Los Convenios de TJ incluirán:

- Un diagnóstico y evaluación de la zona y de las empresas concernidas.
- La identificación de los actores participantes en el proceso.
- La determinación del Plan de Acción Territorial.
- Y el establecimiento del equipo directivo y de seguimiento del Convenio de TJ.

La Administración General del Estado (AGE) a través del Instituto para la Transición Justa, Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, (transformación del antiguo Instituto para la Reconversión de la Minería del Carbón, IRMC) apoyará a las zonas para la elaboración de los Convenios. Este apoyo puede ser técnico y jurídico para la elaboración de cada convenio y para el desarrollo de las medidas y proyectos establecidos en el Plan de Acción, y especialmente para la puesta en marcha de los que se definan como “proyectos tractor” de cada zona. El apoyo será también para el acceso a ventanas de financiación de ámbito estatal o europeo. El Instituto para la Transición Justa se deberá involucrar prioritariamente para que las empresas energéticas afectadas por cierres desarrollen planes de reindustrialización o nuevas actividades o instalaciones en la zona.

Las **fases** que tienen los Convenios de TJ en su elaboración son:

Se parte en principio, aunque no es preceptivo, de un Protocolo General de Actuación de las Administraciones para formalizar un compromiso de coordinación y trabajo conjunto para la elaboración, aprobación y desarrollo de los convenios de transición justa en cada Comunidad Autónoma. Después, la secuencia temporal es:

- 
- Delimitación del ámbito geográfico.
  - Documento de caracterización y diagnóstico preliminar de la zona.
  - Proceso de participación pública.
  - Identificación final de potenciales inversiones y proyectos.
  - Identificación de fuentes de financiación y otras formas de apoyo.

Firma del Convenio de Transición Justa.

La **participación pública** está prevista no sólo en la fase de respuesta al cuestionario inicial, sino a través de jornadas técnicas para evaluar el informe preliminar que el Instituto para la Transición Justa habrá elaborado recogiendo las aportaciones realizadas por los agentes involucrados. Está por ver si en la situación de COVID en que nos encontramos pueden realizarse presencialmente pero en cualquier caso habrá posibilidades de conocer la estrategia de desarrollo y los proyectos presentados para una valoración de los mismos antes de la redacción del informe final.

Pero si siempre es necesario el diálogo social en este proceso de los Convenios de Transición Justa es indispensable.

Como hemos transmitido, no creemos que sea suficiente participación el mero hecho de proceder a divulgar la posibilidad de participación pública de forma telemática.

Necesitamos que se establezca una participación inclusiva y efectiva, tanto en el ámbito estatal como en cada una de las zonas designadas para elaborar los Convenios.

A nivel Estatal se podría recoger las funciones de seguimiento de todos los Convenios de Transición Justa del Consejo Asesor del Instituto para la Transición Justa aún pendiente de regular.

**La situación de los Convenios de Transición Justa** es a fecha de hoy (julio 2020):

- **Concluida la primera fase de participación pública:** Asturias (Suroccidente, Caudal y Nalón) y Aragón (Teruel).
- **En fase de participación pública:** Castilla y León (Montañas centrales leonesas-La Robla, Bierzo-Laciana y Guardo-Velilla), Andalucía (Puente Nuevo-Valle del Guadiato y Carboneras) y Galicia (Meirama).
- **Pendientes de inicio:** Castilla y León (Garoña), Galicia (As Pontes), Andalucía (Los Barrios) y Castilla-La Mancha (Zorita).





# Medidas complementarias para los Convenios de Transición Justa




Los Convenios de Transición Justa ante el cierre de determinadas instalaciones energéticas son un instrumento nuevo que trata de reactivar económicamente las zonas afectadas por esos cierres con una visión integral y coordinada de las mismas. Son distintos en ese sentido a los acuerdos y planes de minería que se desarrollaron durante varias décadas cuya eficacia fue limitada al no preverse en ellos una planificación de los proyectos que podrían ser viables y convenientes para cada territorio, sino sólo la protección de los trabajadores más directamente afectados y la asignación de subvenciones a proyectos de empresas en libre concurrencia o a administraciones. El nuevo mecanismo de los Convenios de Transición Justa supone, si se realizan adecuadamente, una verdadera planificación pública territorial con la participación de agentes locales.

El nuevo instrumento de los Convenios de Transición Justa se complementa con:

- ✱ Las medidas adicionales contempladas en los acuerdos marco estatales sectoriales de minería (2018) y de centrales térmicas (2020).

En el caso de la **minería del carbón**, las Federaciones de Industria de UGT y CCOO, los empresarios del sector y el Gobierno firmaron, en octubre de 2018, el **Acuerdo Marco para una Transición Justa de la Minería del Carbón y Desarrollo Sostenible de las Comarcas Mineras para el Período 2019-2027**, que fue desarrollado por el RDL 25/2018 que sirvió para establecer a corto plazo medidas de apoyo a los trabajadores mineros y mecanismos de concesión de ayudas a esos municipios afectados. Por otra parte, la Estrategia de TJ incluyó como anexo el **Plan de Acción Urgente para Comarcas del Carbón y Centrales en Cierre 2019-2021**, cuyo punto de partida fue el mencionado acuerdo marco, que pretendió agilizar algunos de los mecanismos establecidos ante el inminente cierre de instalaciones.



Para el caso de las **centrales térmicas**, en abril de 2020, UGT y CCOO, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Ministerio de Trabajo y Economía Social firmaron el **Acuerdo por una Transición Energética Justa para Centrales Térmicas en Cierre: el Empleo, la Industria y los Territorios**. También se han adherido a él las empresas ENDESA, Iberdrola y Naturgy y está pendiente la adhesión de Viesgo y EDP.

En él el **Gobierno se compromete** a activar algunos mecanismos como el acceso a ventanas de apoyo financiero y líneas de financiación de proyectos, la regulación de procedimientos para el acceso de evacuación de la red, las concesiones de aguas o la regulación de las subastas con criterios de TJ. Algunos de estos compromisos ya se han desarrollado mediante el Real Decreto-Ley que se menciona más adelante. Por su parte **las empresas eléctricas se comprometen** a desarrollar propuestas de nuevas inversiones en renovables en los territorios afectados por los convenios, recolocación y formación de sus trabajadores y de las contratadas, dándoles prioridad también en formación y participación en el desmantelamiento de la central y en las nuevas actividades y a buscar otros inversores y participar activamente en la elaboración de los Convenios de Transición Justa.



Ya se ha constituido la Comisión de Seguimiento de este acuerdo (25-6-2020) en la que se han abordado los planes de acompañamiento para trabajadores y territorios afectados y la puesta en marcha, con la colaboración del Ministerio de Trabajo y Economía Social, de un registro de trabajadores (directos y auxiliares) para su recolocación en los nuevos proyectos empresariales. En este sentido, y en cumplimiento de ambos acuerdos (minería y térmicas), se ha constituido una bolsa de empleo.

- \* El apoyo del marco normativo y de planificación energética que se ha ido aprobando en los dos últimos años. Particularmente son relevantes el **RDL 17/2019 por el que se adoptan medidas urgentes para la adaptación de parámetros retributivos que afectan al sistema eléctrico y para el cierre de centrales térmicas de generación, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC)** y el reciente **RDL 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica**, que, en el caso de este último, supone un fuerte apoyo a la transición hacia las energías renovables regulando las subastas de nueva potencia renovable, la agilización de trámites de proyectos e infraestructuras eléctricas, el fomento de nuevos modelos de agregación de demanda, almacenamiento e hibridación de renovables y la caducidad de los permisos de acceso a la red para evitar burbujas en los proyectos.

En el Anexo I de esta guía se mencionan otras normativas relacionadas con la transición energética que conviene tener en cuenta para los procesos de transición justa.



# Líneas de apoyo y financiación

Hay que tener en cuenta en primer lugar que los Convenios de TJ no comprometen unos fondos concretos para cada convenio o para cada territorio, sino que en función de los proyectos seleccionados en los convenios se buscarán para ellos líneas de apoyo financiero de las administraciones españolas o acceso a ventanas de financiación europea.

## **Hay una serie de instrumentos para la selección y apoyo de proyectos:**

- \* Se regulará la concesión de la capacidad de acceso de evacuación a la red para nuevas instalaciones de renovables y la concesión para la utilización de las aguas para uso industrial.
- \* Líneas de financiación existentes o nuevas del MITECO (fondos IRMC, IDAE...) o de otros ministerios (REINDUS, Innovación...) o provenientes del Plan de Recuperación post COVID.
- \* Líneas de ayuda específicas para los convenios, que previsiblemente se incorporarán en los próximos Presupuestos Generales del Estado.
- \* Fondo para la Transición Justa y otros fondos europeos.

Las líneas de financiación existentes en la actualidad se describen con más detalle en el Anexo II.

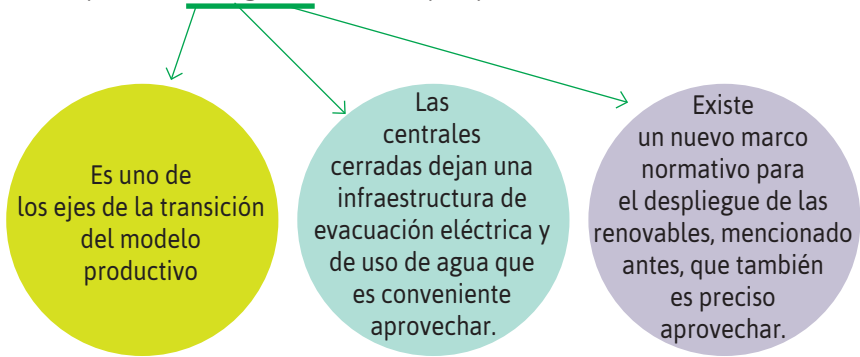
# Intervención sindical en los procesos de los Convenios de TJ



La participación sindical en estos procesos debe ir orientada a plantear ideas y sugerencias lo más concretas posible para el desarrollo de medidas y proyectos empresariales, institucionales o mixtos en las zonas. Hay que tener en cuenta que, como ya hemos señalado, la finalidad de los convenios es precisamente definir medidas, inversiones y proyectos concretos, que serán seleccionados previa evaluación de su viabilidad, idoneidad y sostenibilidad, así como identificar fuentes de financiación para los mismos.

El plan de acción territorial que se firme en cada convenio al final del proceso debe contener, no ideas genéricas para la reactivación del territorio, sino **medidas y proyectos concretos que se puedan desarrollar a corto y medio plazo**. Sin duda que estos proyectos tendrán un fuerte componente energético e industrial pero también agropecuario, forestal, turístico o de otros sectores económicos.

El componente **energético** es obvio porque:



Los **proyectos** que se incluyan en los Convenios de Transición Justa pueden tener diferentes **características**:

- \* En primer lugar pueden ser proyectos ya maduros o estar en una fase incipiente que necesite de una mayor concreción.
- \* Pueden afectar a un solo municipio o a una comarca entera.
- \* Pueden ser de tipo productivo, pero también de infraestructuras o dotacionales. En este último caso es preciso huir de aquellos que no sirvan para, directa o indirectamente, inducir alguna actividad productiva generadora de puestos de trabajo. Creemos que todos, instituciones y agentes, hemos aprendido de determinados errores del pasado.
- \* Los proyectos pueden ser de cualquier sector, del energético, del industrial, del primario o de los servicios, con exclusión de actividades contaminantes o que no contribuyan a la descarbonización de la economía.
- \* Su impulso y promoción puede venir de empresas, de entidades públicas o mixtos y en ellos pueden participar también agentes sociales o grupos de ciudadanos (por ejemplo en las nuevas figuras de comunidades energéticas o de autoconsumo compartido).

Dentro de los proyectos a desarrollar puede haber:

- \* “Proyectos tractor”, uno o varios, de carácter fundamentalmente energético que tiren de la reactivación local, en los que puede haber el respaldo de empresas eléctricas y/o industriales y en los que puede existir también participación o financiación pública, a través por ejemplo de agencias de la energía o del IDAE.

Aquí cobran particular importancia no sólo plantas renovables (eólica, solar termoeléctrica o fotovoltaicas) sino también proyectos de autoconsumo compartido o de comunidades energéticas locales (que pueden tener un interesante desarrollo en el ámbito industrial, agropecuario o en edificios públicos y que pueden combinar generación eléctrica y térmica con gestión de la demanda y almacenamiento) o de proyectos de biomasa o biogás ligados a la gestión forestal o a explotaciones agrícolas y ganaderas.

- \* Cualquier otro tipo de proyecto industrial o empresarial de cualquier sector que se sustente en los recursos naturales (forestal, patrimonial...) o de infraestructuras disponibles en el territorio.

La presentación de propuestas de proyectos es mejor efectuarla, obviamente, cuanto antes en el primera fase de participación pública pero el Instituto para la Transición Justa ha indicado que evaluarán también proyectos presentados fuera de plazo pero que puedan tener interés tanto a corto como a medio plazo.

Llamamos la atención sobre el hecho de que el cierre de instalaciones obliga a las empresas propietarias a **desmantelarlas** y a **restaurar** el terreno afectado. Todas esas operaciones requieren autorización administrativa y evaluación ambiental. En el caso de las instalaciones mineras, la mayor parte de las empresas no se está haciendo cargo de esas actuaciones y es la administración, con dinero público, quien se está ocupando de la restauración de los terrenos. En el caso de la minería de carbón de interior, conviene estudiar la posibilidad de utilizarlas para instalación de hidráulica de bombeo o geotermia.

En el caso de las centrales térmicas de carbón, el desmantelamiento de las instalaciones implica la retirada y reciclaje de las instalaciones de la planta y la restauración y descontaminación del terreno ocupado por el parque de carbón y otras instalaciones. Este proceso dura entre 3 y 4 años y libera al final del mismo una amplia superficie de suelo, que suele

ser de entre 25 y 300 ha. El suelo vacante disponible, normalmente propiedad de la compañía eléctrica, puede ser utilizado para uso industrial. También puede haber proyectos para reconvertir edificios de la central térmica o de minería, rehabilitándolos para otras actividades (museos, viviendas, usos sociales o culturales...).

En el caso de las centrales nucleares, su desmantelamiento tiene connotaciones mucho más complejas y es mucho más larga en el tiempo.

Es preciso tener en cuenta que, según hemos señalado ya anteriormente, los **Convenios de Transición Justa se complementan con los Acuerdos de Minería y de Centrales Térmicas**. Los primeros tratan fundamentalmente de impulsar la reactivación de un territorio afectado por el cierre de instalaciones y los segundos, sobre todo, de proteger a los trabajadores afectados. Cada proceso, el de los convenios, más relacionado con la planificación institucional y territorial, y el de los acuerdos sectoriales, más relacionado con la negociación sectorial, tiene sus actores y sus mecanismos de actuación, aunque, como reiteramos, sean complementarios y por ello todas las estructuras del sindicato deben estar conectadas y coordinadas.



# Coordinación sindical

Dado el carácter tan transversal de estos procesos de Transición Justa que pueden afectar a varios sectores pero que tienen un marcado componente territorial, es preciso articular una adecuada **coordinación sindical y confederal** en la que hay que **combinar las estructuras territoriales y sectoriales de los territorios afectados** y particularmente la **Federación de Industria**, ya que, en este momento, los dos sectores afectados (energía y minería) son de su competencia.

Especialmente es importante consensuar una respuesta única del sindicato al cuestionario del proceso de participación de cada convenio, hay que coordinarse para aprovechar todo el conocimiento de la organización para evaluar el diagnóstico de la zona, analizar el DAFO sobre sus debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades y realizar propuestas sobre las infraestructuras o equipamientos para su reactivación o sobre posibles proyectos privados o públicos que consideramos que se podrían poner en marcha.

La Secretaría Confederal de Medio Ambiente y Movilidad y el Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud (ISTAS) estamos a la disposición de las diferentes estructuras sindicales para apoyarlas y asesorarlas en cualquier fase de estos procesos.





# Anexos

## Anexo I. Normativa energética de apoyo a la transición


**Real Decreto-Ley 25/2018**, de 21 de diciembre (BOE de 22 de diciembre), de medidas urgentes para una transición justa de la minería del carbón y el desarrollo sostenible de las comarcas mineras. Establece la adecuación normativa necesaria para la aplicación y desarrollo del Acuerdo Marco firmado el 24 de octubre de 2018 para una transición justa de la minería del carbón y desarrollo sostenible de las comarcas mineras para el período 2019-2027.

**Real Decreto-Ley 17/2019**, por el que se adoptan medidas urgentes para la adaptación de parámetros retributivos que afectan al sistema eléctrico y para el cierre de centrales térmicas de generación.

**Real Decreto-Ley 23/2020**, de 23 de junio, (BOE 24 de junio) por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

El Real Decreto-Ley incluye la regulación de acceso y conexión y regula un nuevo mecanismo de subastas para dotar a las renovables de un marco predecible y estable. Los procedimientos deberán estar orientados a la eficiencia de los costes y podrán distinguir entre distintas tecnologías de generación en función de sus características técnicas, tamaño, niveles de gestionabilidad, criterios de localización y madurez tecnológica, entre otros. También podrán tener en cuenta las particularidades de las comunidades de energías renovables para que estas puedan competir por el acceso al marco retributivo en nivel de igualdad con otros participantes, todo ello de acuerdo con la normativa comunitaria.

Además, se impulsan nuevos modelos de negocio como es el caso de la agregación de la demanda, el almacenamiento y la hibridación. La figura del almacenamiento permitirá gestionar y optimizar la energía generada en las nuevas plantas renovables y la hibridación posibilita combinar diversas tecnologías (por ejemplo fotovoltaica y eólica) en una misma instalación. Ambas figuras permitirán el desarrollo rápido y eficiente de proyectos renovables, aprovechando la red ya construida. La figura del agregador independiente combina la demanda de varios consumidores de electricidad o la de varios generadores para su participación en distintos segmentos del mercado. Con el RDL quedan reguladas, además, las comunidades de energías renovables, que permiten a los ciudadanos y a las autoridades locales ser socios de proyectos de energías renovables en sus localidades, favoreciendo la participación de la ciudadanía en la transición ecológica.



**RD 647/2020**, para la regulación de los códigos de red de conexión en determinadas instalaciones eléctricas, que regula los requisitos técnicos mínimos de diseño y operación para instalaciones de generación, demanda y sistemas de alta tensión conectados en continua para su conexión a la red eléctrica, así como excepciones para el autoconsumo.

**Instituto para la Transición Justa:** se ha creado el Instituto para la Transición Justa que es un organismo autónomo adscrito a la Secretaría de Estado de Energía y está regulado por el **Real Decreto 500/2020**, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El Instituto para la Transición Justa se crea sobre la base del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (IRMC) y tiene por objeto la identificación y adopción de medidas que garanticen a trabajadoras y trabajadores y territorios afectados por la transición justa hacia una economía baja en carbono, un tratamiento equitativo y solidario, minimizando los impactos negativos sobre el empleo y la población de estos territorios.

## Anexo II. Líneas de financiación

### 1. FINANCIACIÓN DERIVADA DEL ACUERDO MARCO PARA UNA TRANSICIÓN JUSTA DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMARCAS MINERAS

Estas ayudas las gestiona el Instituto para la Transición Justa que es el organismo que ha sustituido al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (IRMC). Su ámbito de actuación es Asturias, Aragón, Castilla y León y Puer-tollano (Ciudad Real). No son ayudas específicas para los Convenios de Transición Justa pero como su ámbito territorial coincide en gran parte con el de los convenios, pueden ayudar a la reactivación del tejido pro-ductivo de las zonas de cada convenio.

El Acuerdo Marco para una Transición Justa de la Minería del Carbón y Desarrollo Sostenible de las Comarcas Mineras para el Periodo 2019-2027, que se desarrolló a través del Real Decreto Ley 25/2018, define una serie de ayudas de carácter social, medioambiental y otras destinadas al desarrollo de las comarcas mineras para financiar nuevas instalaciones empresariales o ampliar las existentes.

Estas ayudas son continuidad de las establecidas por los anteriores pla-nes de minería, perfilándose en este plan, a la vista de las experiencias anteriores, mecanismos de concesión y de seguimiento más exigentes. Se dividen a su vez en dos tipos de medidas: las enfocadas a la financiación de nuevas instalaciones empresariales o a ampliar las existentes y las ayudas al desarrollo alternativo de las comarcas mineras.

**Las ayudas para la financiación de nuevas instalaciones empresariales o la ampliación de las existentes** tienen por objeto promover proyectos de inversión para generar actividad económica que implique el compromiso de creación de nuevos puestos de trabajo y de mantener los existentes. Estas ayudas son en régimen de concurrencia competitiva, en principio compatibles con otras ayudas, y los excedentes mineros tendrán priori-dad para la provisión de los nuevos puestos de trabajo.

Estas ayudas se dan en dos ámbitos: para proyectos de inversión empre-sarial superiores a los 100.000 euros y creación de al menos 3 puestos de

trabajo, como ayudas regionales pero con posible cofinanciación por la CE, y para pequeños proyectos de entre 30.000 y 500.000 euros con compromisos mínimos de creación de empleo.

Por su parte **las ayudas al desarrollo alternativo de las comarcas mineras** tienen la finalidad de ejecutar proyectos de infraestructuras y de restauración de zonas degradadas por la minería en estos municipios. El Acuerdo Marco obliga a que los proyectos sean coherentes y complementarios con la planificación regional y local preexistente y se añadan al esfuerzo inversor de las administraciones estatales y autonómicas, estableciéndose que la aportación presupuestaria deberá ser al menos el 25% de la del IRMC. El tipo de proyectos podrá ser de:

- \* Mejora, restauración, recuperación y revalorización de escombros, zonas degradadas y espacios afectados por las explotaciones mineras.
- \* Mejora de equipamiento de centros de transformación y electrificación, suministro de gas, iluminación e infraestructuras hidráulicas.
- \* Recuperaciones forestales y tratamiento silvícola de zonas degradadas por la minería y actuaciones de mejora de la calidad del aire, la reducción de la contaminación acústica y de las EDAR.
- \* Dotación y renovación de líneas de telecomunicación, optimización y diversificación energética con renovables en edificios públicos.
- \* Creación y equipamiento de viveros de empresas y centros de desarrollo tecnológico.

Actualmente están en preparación dos órdenes ministeriales que contienen las bases reguladoras de las ayudas, por importe de **27 millones de euros**, una para proyectos empresariales y otra para pequeños proyectos de inversión generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de zonas mineras para el período 2020-2023.

## 2. LÍNEAS DE AYUDAS PROVENIENTES DEL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE ENERGÍA (IDAE)

El IDAE, organismo dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, tiene numerosas líneas de ayudas susceptibles de financiar proyectos de energías renovables o de eficiencia energética en el marco de Convenios de TJ.

En concreto, en la actualidad está preparando dos líneas de subvención con cofinanciación FEDER, una para ayudas a la inversión en instalaciones de energías renovables eléctricas y otra para instalaciones de energía térmica con fuentes renovables por un importe previsto de **300 millones de euros**. Estas convocatorias, que previsiblemente se publicarán después del verano, se dirigen tanto a personas físicas como jurídicas y a comunidades o agrupaciones ciudadanas o de propietarios, tanto públicas como privadas. La subvención es a fondo perdido en régimen de concurrencia competitiva y en los criterios de valoración se pondera hasta un 40% a los proyectos que estén en zonas de Transición Justa.

El IDAE también tiene otras líneas susceptibles de financiar proyectos de eficiencia energética en PYMES y empresas industriales o de economía baja en carbono destinados a entidades locales.

### 3. LÍNEA DE AYUDAS PARA MUNICIPIOS AFECTADOS POR EL CIERRE DE CENTRALES TÉRMICAS

Línea abierta por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que será gestionada por la Fundación Ciudad de la Energía (CIUDEN).

Estas ayudas, cuyas bases están reguladas por la Orden TED/645/2020, de 3 de julio, por la que se modifica la Orden TEC/ 1141/2019, de 19 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, se establecen en régimen de concurrencia competitiva a proyectos de entidades locales afectadas por un proceso de cierre de centrales termoeléctricas de carbón. Próximamente se publicará la convocatoria.

Están dotadas de 7 millones y podrán acceder a ellas las entidades locales que resulten afectadas por procesos de cierre de las centrales. Además se podrán presentar a la convocatoria otras entidades, siempre que lo hagan conjuntamente con alguno de los municipios anteriores. En concreto serían comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios; mancomunidades de municipios; diputaciones provinciales y comunidades autónomas uniprovinciales; consejos insulares; consorcios con personalidad jurídica propia creados por una Administración local, autonómica o estatal, o entidades integrantes del sector público institucional de las citadas administraciones, entre sí o con participación de entidades

privadas. De igual modo, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos que se encuentren en el objeto y ámbito de aplicación previstos de la convocatoria.

Las entidades locales podrán conceder subvenciones a terceros para el desarrollo de propuestas dinamizadoras de actividad que previamente hayan obtenido la resolución de concesión.

Como se ha dicho anteriormente, el importe total de las ayudas será de **7 millones de euros**, se regirán por el procedimiento de concurrencia competitiva y se podrán presentar proyectos cuyo importe financiable esté entre 25.000 y 1.000.000 de euros. El límite de subvención máxima por entidad local será de 3.000.000 de euros, incluyendo todas las propuestas que pueda presentar tanto de forma individual como conjunta.

#### 4. PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN INDUSTRIAL PRODUCTIVA (REINDUS)

Línea abierta por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo que está previsto que salga a mediados de 2020.

El programa REINDUS tiene como finalidad apoyar a las empresas industriales en la realización de inversiones materiales destinadas a la creación o traslado de establecimientos industriales y mejora y/o modificación de líneas de producción previamente existentes, así como la implementación de tecnologías de Industria conectada 4.0.

Este dotará de préstamos a largo plazo y bajo tipo de interés a nuevos proyectos empresariales. Concretamente, dará apoyo a las siguientes acciones:

- \* Creación de establecimientos industriales
- \* Traslado de establecimientos industriales
- \* Mejoras y/o modificaciones de la línea de producción
- \* Implementación productiva de tecnologías de la “Industria Conectada 4.0.”

Quedan fuera de estas definiciones las sustituciones de maquinaria y/o parte de sus componentes o elementos auxiliares de producción, así

como las reparaciones y acciones de mantenimiento. En la definición de zonas prioritarias del programa se partirá de la valoración y propuesta de las Comunidades Autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Industria y PYME.

## 5. AYUDAS A LA INNOVACIÓN

Existen diversas líneas de ayudas a la innovación desarrolladas por el Ministerio de Ciencia e Innovación a través de programas del CDTI o de convocatorias en concurrencia competitiva.

## 6. FINANCIACIÓN EUROPEA

### MECANISMO PARA UNA TRANSICIÓN JUSTA

El Mecanismo para una Transición Justa es un instrumento creado por la Comisión Europea mediante el cual estaba previsto movilizar al menos 100.000 millones de euros durante el período 2021-2027.

Para acceder a la financiación, los Estados miembros deben elaborar **Planes Territoriales de Transición Justa**. En estos planes, los Estados miembros determinarán los territorios que podrían resultar más afectados por la transición hacia una economía climáticamente neutra, establecerán los retos de desarrollo que se plantean en estos territorios y esbozarán sus vías de transición hasta 2030, en estrecha consulta con las partes interesadas nacionales, regionales y locales pertinentes. En España, los Convenios de Transición Justa que actualmente se están elaborando servirán de base para la definición de esos Planes Territoriales de Transición Justa.

Se basa en tres pilares:

#### 1. Fondo para la Transición Justa

El Fondo Europeo de TJ se ha creado para apoyar específicamente a las regiones más afectadas por la transición hacia una economía baja en carbono y, como hemos dicho antes, dará ayudas a las zonas que el Gobierno decida en los planes territoriales de TJ, que no tienen por qué coincidir exactamente con las de los Convenios de TJ, aunque muy mayoritariamente sí serán equivalentes.

En una primera fase, el Fondo para la Transición Justa tenía prevista una cuantía de 7.500 millones de euros en 3 años. No obstante, la Comisión Europea presentó un plan para relanzar la economía de la

Unión Europea tras la pandemia COVID-19 y va a destinar al Fondo de TJ adicionalmente, según el acuerdo del Consejo Europeo de julio, 10.000 millones del fondo para la recuperación (“Próxima Generación UE”) para el período 2021-2027. Por tanto, el Fondo para la Transición Justa estará constituido por 17.500 millones de euros para ayudar a las regiones más afectadas por la transición ecológica. España va a recibir previsiblemente un 4-4,5%, es decir aproximadamente unos 800 millones de euros en total.

Este Fondo también se verá reforzado a través del Banco Europeo de Inversiones (BEI), que ofrecerá al sector público líneas de crédito con 1.500 millones de euros en subvenciones del presupuesto de la UE y hasta 10.000 millones en préstamos.

- 2. Régimen específico en el marco de InvestEU:** atraerá hasta 45.000 millones de euros en inversión privada.
- 3. Mecanismo de préstamo al sector público:** movilizará entre 25.000 y 30.000 millones de euros en inversiones del sector público.

## OTROS FONDOS EUROPEOS: FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS (FONDOS EIE)

Los Fondos EIE están gestionados conjuntamente por la Comisión Europea y los países de la UE, pueden servir también para financiar actuaciones en las zonas en transición y son:

- \* **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER):** fomenta el desarrollo equilibrado en las distintas regiones de la UE y centra sus inversiones en áreas de innovación e investigación, la agenda digital, el apoyo a pequeñas y medianas empresas (PYME) y la economía baja en carbono.
- \* **Fondo Social Europeo (FSE):** apoya proyectos relacionados con el empleo e invierte en el capital humano (trabajadores, jóvenes y demandantes de empleo).
- \* **Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER):** se centra en la resolución de problemas específicos de las zonas rurales de la UE.
- \* También hay que considerar el **Fondo de Innovación de la CE**, creado para apoyar tecnologías innovadoras con bajas emisiones de carbono como las energías renovables innovadoras o el almacenamiento de energía. La primera convocatoria para proyectos tiene una cuantía de 1.000 millones de euros y su plazo finaliza el 29 de octubre de 2020.







[www.ccoo.es/Medio\\_Ambiente](http://www.ccoo.es/Medio_Ambiente)  
[medioambiente@ccoo.es](mailto:medioambiente@ccoo.es)  
[@ecoccoo](#)